



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. EMAYA****10309*****Bases específicas de la convocatoria para la cobertura de plazas fijas ordinarias y fijas discontinuas de peón/a especialista - operario/a de EMAYA – Convenio colectivo calidad urbana (CCQU)***

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura de **plazas fijas (ordinarias) y fijas discontinuas** de peón/a especialista – Operario/a de Calidad Urbana en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.-CCQU.

El resultado del proceso selectivo del presente concurso oposición abierto cubrirá:

1. Las bajas definitivas de los años (2021-2024)
2. Las bajas definitivas del año natural inmediatamente siguiente a dichas bajas definitivas (2025), una vez se haya aprobado su tasa de reposición.
3. Las sustituciones del personal que accede a la jubilación a tiempo parcial durante los años 2025 y 2026 (salvo que exista una norma legal que regule que el personal fijo discontinuo puede relevar a un jubilado a tiempo parcial de jornada completa).
4. Las plazas fijas vacantes que hayan podido quedar descubiertas en el proceso de promoción interna horizontal 2025.
5. Las plazas fijas ordinarias originadas por una tasa adicional, tasa pendiente de su aprobación, y siempre que fuese aprobada por el Ayuntamiento de Palma durante la vigencia del presente proceso selectivo.

En cuanto al número de **las plazas fijas ordinarias** de la presente convocatoria:

- (3) Las sustituciones del personal que accede a la jubilación a tiempo parcial durante los años 2025 y 2026 (salvo que exista una norma legal que regule que el personal fijo discontinuo puede relevar a un jubilado a tiempo parcial de jornada completa).

La reciente reforma de la jubilación parcial, vigente desde abril de 2025, introduce cambios significativos en los requisitos para acceder a esta modalidad de jubilación y en las condiciones de los contratos de relevo. Se exige que el contrato de relevo sea indefinido y a tiempo completo, y debe mantenerse durante al menos dos años desde la fecha de la jubilación ordinaria del jubilado parcial.

Aunque existen posibles desarrollos normativos futuros, en la actualidad, un contrato fijo discontinuo no cumple con los requisitos para ser considerado un contrato de relevo, esto provoca que el personal fijo discontinuo de EMAYA no pueda sustituir a una persona trabajadora (fija ordinaria) que acceda a la jubilación parcial.

Por lo anteriormente expuesto, y únicamente hasta que la normativa laboral vigente posibilite que una persona trabajadora fija discontinua de EMAYA cumpla con el requisito para sustituir a una persona (fija ordinaria) y que ésta última pueda acceder con garantías a la jubilación a tiempo parcial, se utilizará el presente proceso para la selección de la persona que sustituirá a la persona que acceda a la jubilación a tiempo parcial, siendo que se **prevén las siguientes jubilaciones a tiempo parcial:**

- Un rango de **0 a 50 plazas fijas ordinarias** para sustituir a las personas trabajadoras de EMAYA que soliciten y puedan acceder a la situación de jubilación a tiempo parcial durante el año 2025.
- Un rango de **0 a 20 plazas fijas ordinarias** para sustituir a las personas trabajadoras de EMAYA que soliciten y puedan acceder a la situación de jubilación a tiempo parcial durante el año 2026.

- (5) EMAYA presentó ante el Ayuntamiento de Palma la aprobación de una tasa adicional, tasa pendiente de su aprobación, de ser aprobada durante la vigencia del presente proceso, un rango de **0 a 18 plazas fijas ordinarias**, serían asignadas por el mismo.

- (4) También se cubrirán con el presente proceso, **un rango de 0 a 54 plazas fijas ordinarias** que hayan podido quedar vacantes en el proceso de promoción interna horizontal EMAYA 2025 (de 0 a 12 en cuanto a la previsión de bajas definitivas 2025 y de 0 a 42 en cuanto a las plazas pendientes de aprobación de tasa adicional por el Ayuntamiento de Palma).

**En cuanto al número de plazas fijas discontinuas de la presente convocatoria:**

EMAYA tiene cuantificada como plazas de estructura, un total de 200 plazas fijas discontinuas, de las cuales, **42 plazas fijas discontinuas** están vacantes, por lo que, la presente convocatoria cubrirá dichas plazas vacantes.

Como resultado del proceso de promoción interna horizontal entre el personal fijo discontinuo de EMAYA que accederá a plazas fijas ordinarias, dejando vacante la plaza fija discontinua que ocupaban, se podrá acceder a las siguientes plazas fijas discontinuas:

- **89 plazas fijas discontinuas**
- **Un rango de 0 a 54 plazas fijas discontinuas** vacantes procedentes del proceso de promoción interna horizontal 2025, en bases a (i) la tasa de reposición de las plazas vacantes de 2025 (de 0 a 12) y (ii) la tasa adicional para el 2025 solicitada al Ayuntamiento de Palma (de 0 a 42).
- Las plazas vacantes fijas discontinuas que se hayan podido generar con motivo de la adjudicación de una plaza fija ordinaria por presente proceso, a una persona que ostentase la plaza fija discontinua en EMAYA.

En todo lo no previsto en estas bases específicas de convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Emaya QU (anexos incluidos) y su anexo V “Bases Generales de los procesos selectivos para las convocatorias de plaza”.

EMAYA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de género, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Características del puesto de trabajo:

- Categoría profesional: Peón especialista – Operario/a de QU.
- Grupo profesional: Operario – XXVIII Convenio Colectivo QU de EMAYA y Convenio Colectivo Sectorial.
- Código de la Descripción del Puesto de Trabajo (DPT): QU-SL-05 / QU-SR-05
- Número de plazas vacantes: según lo establecido en el objeto de la convocatoria.
- Tipo de contrato: Laboral FIJO y FIJO DISCONTINUO.
- Jornada y horario laboral: Existen tres turnos de trabajo: mañana, tarde y noche, según lo previsto en el artículo 14 y Anexo III del CCQU (BOIB número 67 publicado en fecha 30 de abril del 2022 Fascículo 84 Sección III).

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

Peón/a Especialista Limpieza:

Misión: Realizar la limpieza mediante barrido siguiendo las instrucciones técnicas, normativa vigente y cumpliendo la Ley de Riesgos laborales, con el fin de mantener en buen estado de saneamiento de la ciudad.

FUNCIONES:

- Analizar las órdenes de trabajo, para priorizar las tareas diarias y organizar la jornada, de acuerdo con el responsable inmediato.
- Realizar la limpieza en el sector asignado de la ciudad utilizando los diferentes equipos a disposición, para mantener el buen estado de la vía pública.
- Realizar el mantenimiento y limpieza de los equipos (carros, escoba, sopladora, desbrozadora, etc.) para su correcta conservación y buen funcionamiento.
- Atender a la ciudadanía, para resolver las dudas que puedan tener sobre cuestiones relacionadas con la limpieza de la ciudad.
- En algunos casos, intervenir en zonas conflictivas con la policía local, para proceder a la limpieza y proporcionar un mejor servicio.
- Los distintos tipos de trabajo en Limpieza son:
 - Barrido manual
 - Barrido mixto (sopladora)
 - Barrido dual (manguera)
 - Recogida de voluminoso calle
 - Recogida voluminosos domicilio
 - Servicio de baldeo
 - Limpieza zonas de baño
 - Vaciado papeleras
 - Servicio emergencias



- Providencias
- Desbroce
- Limpieza de ZOC (zona de ocio canino), aparcamientos y solares
- Punto verde
- Mantenimiento de vertedero
- Almacén
- Centro Sanitario

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

Peón/a Especialista Recogida

Misión: Realizar la recogida y limpieza de contenedores siguiendo las instrucciones técnicas, normativa vigente y cumpliendo la Ley de Riesgos laborales, con el fin de mantener en buen estado de saneamiento las calles de la ciudad.

FUNCIONES:

- Analizar las órdenes de trabajo, para priorizar las tareas diarias y organizar la jornada, de acuerdo con el responsable inmediato.
- Manipular los contenedores para el vaciado y limpieza. Acciona el sistema de descarga del contenedor
- Contribuir en la limpieza de los camiones de recogida, para mantener su buen estado en la próxima jornada de trabajo.
- Verificar el correcto vaciado de los contenedores para garantizar el correcto servicio prestado.
- Comprobar la limpieza en el entorno del contenedor. Recogida los residuos existentes en el área de aportación y ordenar los voluminosos existentes para facilitar la recogida.
- Controlar que los residuos depositados en el contenedor sean de la fracción específica (recogida selectiva) para evitar problemas y/o penalizaciones en planta de tratamiento.
- Realizar la correcta manipulación del contenedor para evitar roturas o averías.
- Colocar correctamente el contenedor en la zona establecida dejando los frenos puestos y las tapas cerradas para garantizar la seguridad y la calidad del servicio a la ciudadanía
- Comunicar al/la conductor/a aquellas averías que detecte en los contenedores y de cualquier incidencia para garantizar el buen desarrollo del servicio de recogida.
- Los distintos trabajos que se realizan en Recogida son:
 - Recogida trasera.
 - Servicio auxiliar de recogida (palito)
 - Limpieza de contenedores.
 - Recogida puerta a puerta.
 - Limpieza de vehículos.
 - Punto verde.
 - Mantenimiento del vertedero.
 - Puntos verdes
 - Almacén

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales establecidos en las Bases Generales de procesos Selectivos (Anexo V CCQU) y lo previsto para la presente convocatoria:

1. Tener la nacionalidad española o tener la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado en el que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con excepción de aquellos puestos de trabajo que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes. Las personas aspirantes que accedan a plazas reservadas para discapacitados deberán tener acreditado el grado igual o superior al 33% y lo deberán acreditar en el momento de la presentación de instancias, también deberán solicitar en la misma instancia las adaptaciones que consideren adecuadas para llevar a cabo las pruebas selectivas.



4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio o haber sido despedida disciplinariamente, salvo declaración firme de improcedencia, de cualquier empresa del sector público, ni encontrarse con inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otros Estados, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo en el sector público.

5. Antes de acceder a la plaza, la persona interesada deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art.1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o de incompatibilidad.

6. Superar las pruebas médicas que determine el Médico de Vigilancia de la Salud, y que certifiquen que se es apto y sin ningún tipo de restricción para el correcto desarrollo de todas las funciones de la plaza a ocupar (excepto personal con discapacidad que podrá ser apto con restricciones).

7. Haber presentado la solicitud de participación en el proceso selectivo en tiempo y forma, así como rellenar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de méritos, de acuerdo con el modelo que se incorpore a cada convocatoria.

8. Estar en posesión de la titulación académica en ESO, Graduado escolar o equivalente.

9. Estar disponible para cualquier turno y/o servicio del área de producción, según las necesidades de la empresa.

10. No haber sido excluido de otras bolsas de trabajo de Calidad Urbana, en los últimos 3 años a la fecha de la finalización del período de inscripción.

11. Para quienes hayan tenido una relación laboral-contractual con EMAYA-Calidad Urbana, con categoría de peón especialista:

a) Haber superado el período de prueba.

b) No haber sido despedido, salvo que el despido sea declarado improcedente (sentencia firme).

c) No haber tenido dos o más valoraciones negativas del desempeño (las puntuadas por debajo de 5), realizadas por dos responsables diferentes en los últimos 5 años.

12. En el momento de acceder a la adquisición de una plaza fija ordinaria generada con motivo de la sustitución de la jubilación a tiempo parcial de una persona trabajadora, la persona deberá estar inscrita como demandante de empleo previa a su contratación como personal fijo, de forma que se garantice el acceso a la jubilación a tiempo parcial de la persona que va a sustituir.

Las personas aspirantes deben cumplir con los requisitos en los términos indicados en esta convocatoria el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerlo hasta el momento de la adquisición de la plaza. A excepción del punto 12, que únicamente se deberá reunir y aportar como requisito, previa toma de posesión de la plaza.

3. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

La constitución, el funcionamiento, responsabilidades y funciones de los miembros el Tribunal se ajustará a lo establecido en el CCQU.

El nombramiento de los miembros del tribunal se publicará en la página web de EMAYA (<https://emaya.convoca.online/>) finalizado el período de presentación de solicitudes del proceso selectivo.

El Tribunal, además, queda autorizado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases. La persona que ostente la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria a través de la página web de EMAYA <https://emaya.convoca.online/>.

Las solicitudes se realizarán a través de la plataforma a la que se puede acceder desde la página web de Emaya siguiendo los pasos e instrucciones que se indiquen. En todos los casos, adjuntando la documentación solicitada con **copia escaneada legible en formato PDF o JPG** (la documentación debe presentarse escaneada por las dos caras, salvo que el anverso se acredite suficientemente la información requerida) y **currículum vitae habilitado al efecto**. Los archivos que se adjunten a la solicitud de participación deberán nombrarse de forma clara según su contenido.

La solicitud de participación incluirá el currículum vitae habilitado al efecto, una declaración responsable y de autobaremación (alegación de méritos) que representa la veracidad de los documentos aportados o alegados así como el conocimiento y la aceptación inequívoca de las personas aspirantes del tratamiento de datos de carácter personal. Si en cualquier momento del proceso de selección el Tribunal tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por la persona aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

5. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN ABERTO.

El concurso oposición consiste en la realización de una fase de oposición y una fase de concurso, la puntuación máxima del proceso será de 100 puntos.

- 70 puntos fase de oposición.
- 30 puntos fase de méritos.

5.1 FASE DE OPOSICIÓN: 70 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos, repartido de la siguiente forma.

- o 50 puntos pruebas teóricas.
- o 20 puntos pruebas prácticas.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberán realizar las pruebas detalladas en el siguiente apartado que versarán sobre el temario relacionado con las funciones de trabajo y detallado en este apartado. Además, para superar las pruebas, será necesario tener las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto descritas en las presentes bases.

Las fechas de realización de las pruebas se publicarán en la página web de EMAYA con al menos 10 días naturales de antelación a su realización.

El Tribunal publicará el listado provisional y definitivo de resultados de las personas aspirantes en sus diferentes pruebas.

a. Primera Parte - Prueba teórica - Hasta un máximo de 50 puntos

Desde que se publican las bases hasta la realización de la prueba teórica transcurrirán un mínimo de 30 días naturales.

Es una prueba obligatoria y eliminatoria. Se puntuará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superar la prueba. Las personas aspirantes que no alcancen la puntuación de 25 puntos serán eliminadas del proceso.

Constará de un examen tipo test de 50 preguntas con 4 alternativas de respuesta de las que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta (1 punto), con penalización de las respuestas incorrectas (0.3 puntos). Las respuestas en blanco, ni suman ni restan.

Aparte de las preguntas del examen, se incluirán 5 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes.

Las preguntas del examen versarán sobre el siguiente temario:

- XXVIII - CONVENIO COLECTIVO DE EMAYA, EMPRESA MUNICIPAL D'AIGÜES I CLAVEGUERAM, S.A. CALIDAD URBANA - AÑOS 2025-2028; artículos 10, 11, 12, 19 y 21.
- Reglamento del personal fijo discontinuo EMAYA Calidad Urbana - BOIB número 67 publicado en fecha 30 de abril del 2022 Fascículo 84 Sección III.
- Código Ético y de Conducta - EMAYA.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL. Capítulo III, artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Instrucciones Técnicas de Trabajo.
- Ordenanza Municipal de limpieza, desechos y residuos sólidos urbanos vigente. Artículos: 1, 2, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61.
- Nociones básicas de la gestión de los residuos en Palma; sistemas de recogida existentes de carácter general y recogidas complementarias.
- La recogida selectiva y la correcta separación de residuos.

b. Segunda Parte – Prueba práctica – Hasta un máximo de 20 puntos.

La prueba práctica consistirá en la realización de una serie de ejercicios físicos.

1. Fuerza explosiva del tren superior.

Es una prueba obligatoria y eliminatoria que consiste en lanzar un balón medicinal de 3 kilos para las mujeres y de 4 kilos para los hombres, a una distancia igual o superior a 5 metros para las mujeres y 6 metros para los hombres.





Posición inicial: Sin impulso previo, mirando hacia adelante, desde parado, con las piernas cómodamente separadas, los pies en posición simétrica y el balón sostenido con ambas manos.

Ejecución: Lanzar el balón hacia adelante con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento a una distancia mínima de 5 metros para las mujeres y 6 metros para los hombres. El lanzamiento es libre, no obstante, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. Hay 2 intentos para realizar la prueba.
2. Podrá optar entre dos posiciones (por encima de la cabeza, o de entre las piernas).
3. No se puede pisar la línea de lanzamiento.
4. No puede cogerse impulso (a la carrera), la posición de los pies es estática.
5. Los dos pies deben estar apoyados en el suelo.

Las personas que realicen el lanzamiento a una distancia igual o superior a 5 metros para las mujeres y 6 metros para los hombres, son aptas, y continúan en el proceso.

Las personas cuyo lanzamiento en los dos intentos sea inferior a 5 metros para las mujeres y 6 metros para los hombres, no superan la prueba y quedan excluidas del proceso.

2. Prueba de Resistencia. Recorrer una distancia.

Es una prueba obligatoria y eliminatoria que consiste en recorrer una distancia de 1.200 metros. Solo se permite un intento.

En la tabla Anexo I se detalla la puntuación de los tiempos por sexo y edad. Se redondearán las milésimas de segundos como sigue: las milésimas 5,6,7,8, y 9 al alza, las milésimas 1, 2, 3 y 4 a la baja. Se tendrá de referencia, para la puntuación en la realización de las pruebas prácticas, la edad de las personas candidatas a la fecha de la finalización del período de inscripción de la presente convocatoria.

5.2. FASE CONCURSO DE MÉRITOS – 30 puntos

Para acceder a la fase de méritos será necesario haber superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. Los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes en esta fase y que el Tribunal valorará, se registrarán por el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional en los últimos 10 años, hasta un máximo de 15 puntos:

- a. Se otorgarán 0,015 puntos por cada día trabajado en EMAYA con categoría de peón especialista de Calidad Urbana
- b. Se otorgarán 0,006 puntos por día trabajado fuera de EMAYA con categoría de peón especialista en recogida y/o limpieza viaria

2. Formación Reglada hasta un máximo de 10 puntos:

- a. Titulado/a en Bachillerato o formación grado medio: 3 puntos.
- b. Formación grado superior: 5 puntos.
- c. Formación grado medio en la rama medioambiental: 7 puntos.
- d. Formación en grado superior en la rama medioambiental: 10 puntos.

3. Formación NO Reglada hasta un máximo de 10 puntos. Solo se valorará la formación realizada en los últimos 10 años:

- a. Cursos relacionados con la limpieza y recogida urbana, gestión del agua, energía y/o residuos, medioambiente, de conducción y/o vehículos de empresa. Se valorará a razón de 0,072 puntos por hora de formación.
- b. Formación transversal: Igualdad, Prevención de Riesgos laborales, Protección de datos, calidad-ISO, ofimática, se valorará a razón de 0,025 puntos por hora de formación. Hasta un máximo de 3 puntos

4. Permisos de conducir vigentes. Hasta un máximo de 5 puntos:

- a. B: 3p.
- b. C: 4p
- c. C + CAP: 5

5. Cualquier nivel acreditado oficialmente de idioma catalán: 1 punto.



5.3 PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO CONCURSO OPOSICIÓN ABIERTO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma total de la fase de oposición (siempre que se haya superado) y concurso de méritos, por orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, se aplicará por prelación:

- 1.º La mayor antigüedad acreditada en EMAYA.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en los méritos de cursos de formación.
- 4.º Formar parte del colectivo subrepresentado por género en la categoría profesional objeto de la convocatoria.
- 5.º Las personas víctimas de violencia de género.
- 6.º Sorteo.

6. ASPECTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO OPOSICIÓN:

A lo largo de todo el proceso selectivo, el Tribunal publicará los diferentes listados provisionales de resultados, siendo que personas aspirantes podrán solicitar la revisión de su examen o bien presentar alegaciones dentro de los 3 días hábiles siguientes a su publicación. Una vez realizadas las revisiones y/o alegaciones, el Tribunal publicará el listado definitivo de resultados. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

a. Fase de oposición.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba, quienes no asistan a dicha convocatoria quedarán excluidos de las pruebas selectivas, excepto en los casos de fuerza mayor, embarazo o riesgo de parto debidamente acreditado por el aspirante. Las pruebas deberán llevarse a cabo antes de la publicación de la lista definitiva de valoración de los méritos de las personas aspirantes (no se podrá demorar de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables).

Durante el desarrollo del proceso selectivo, se podrán prever la realización sucesiva de los ejercicios en uno o más días consecutivos, en cuyo caso, el plazo para reclamar o solicitar la revisión de cada ejercicio se otorgará de forma conjunta al final de las pruebas, y la participación de las personas aspirantes en cada prueba no será condicionada a la superación de la anterior sin que se puedan considerar obtenidos derechos de ningún tipo a las personas aspirantes que superen un ejercicio posterior a uno suspendido.

b. Fase de méritos.

Los méritos se alegarán y acreditarán para su valoración hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes deben rellenar, juntamente con la solicitud de participación, la autobaremación de los méritos.

No se valorará ningún mérito:

- Con fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que no hayan sido acreditado en el plazo indicado y en la forma establecida en la convocatoria.
- Que no estén adecuadamente y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso
- Los aducidos y no justificados en la forma indicada.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los idiomas oficiales de las Islas Balears, de lo contrario, no será tenida en cuenta.

La autobaremación tiene la consideración de declaración responsable. La falsedad en los datos de autobaremación determinará la exclusión del proceso y la consideración de no haber participado en el proceso, además de las actuaciones legales que deriven por la falsedad en los datos. Los errores se podrán corregir en la fase de alegaciones, si quedan acreditados.

Para aquellos méritos que posibiliten la opción de comprobación de oficio, si la persona candidata solicita dicha comprobación, el tribunal, tras la revisión, podrá otorgar una puntuación superior, igual o inferior a la indicada en la hoja de autobaremación. Si la persona candidata no solicita la comprobación de oficio, tras la revisión, el tribunal podrá otorgar una puntuación inferior o igual a la indicada en la hoja de autobaremación, pero nunca superior.

El tribunal no tomará en consideración los méritos aducidos en apartados/epígrafes que valoren méritos de distinta naturaleza y/o materia a la del mérito aportado, aunque coincida con un mérito a aportar en otro apartado/epígrafe. Únicamente si la persona candidata efectúa alegaciones al listado provisional de méritos indicando expresamente que quiere que un mérito aportado sea considerado en otro apartado/epígrafe, el tribunal podrá, si procede, asignar la puntuación de ese mérito al epígrafe solicitado.



A la vista de la documentación aportada, se publicará el listado provisional de méritos alegados en la declaración responsable (autobaremo) y acreditados con la documentación aportada, y se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado provisional, para la presentación de alegaciones y/o impugnaciones al mismo. Finalizado dicho plazo, se resolverán las alegaciones o reclamaciones que pueda haber y se publicará el listado definitivo. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

La experiencia profesional deberá justificar la realización de forma prevalente de las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria y se computará por día real trabajado (día cotizado en vida laboral). La experiencia profesional en EMAYA, se podrá solicitar su acreditación de oficio en el momento de presentar la solicitud de participación.

Si con los datos aportados no se demuestra que la experiencia es en las mismas funciones de la plaza objeto de la convocatoria, no se podrá meritarse.

La forma de acreditación de la formación se hará mediante copia por ambas caras de los diplomas (firmados y sellados o con código seguro de verificación), certificaciones o documentos oficiales. La formación realizada en EMAYA podrá solicitar que se acredite de oficio en el momento de presentar la solicitud de participación.

La forma de acreditación de los conocimientos de la lengua catalana se hará mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Govern de les Illes Balears.

7. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

Antes de la incorporación efectiva al puesto de trabajo las personas que hayan presentado copias de la documentación relativa al proceso selectivo, serán requeridas para aportar la documentación original o copia compulsada. La no presentación supondrá la exclusión del procedimiento y la imposibilidad de prestar servicios en EMAYA bajo este procedimiento.

La/s persona/s candidata/s que pudiese/n aspirar a ocupar la/s plaza/s vacante/s será/n citada/s al servicio médico que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias realizadas, indicará la aptitud o no de quien/es aspire/n; si la/s persona/s candidata/s es/son declarada/s apta/s y sin restricciones (excepto personal con discapacidad) los resultados finales obtenidos tendrán carácter de definitivos.

Una vez incorporada la persona, deberá superar el período de prueba establecido por convenio colectivo. En caso de renuncia a la plaza, no superación del período de prueba, o por cualquier otra circunstancia análoga, que implique que la persona ganadora no ocupe la plaza, ocupará su lugar la siguiente persona del listado.

Una vez publicado el listado de la puntuación definitiva del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación, se incluirán 3 columnas sobre las que se marcará la adjudicación de las plazas por el siguiente orden de prelación:

1.a.columna: Adjudicación plaza fija ordinaria.

Se marcará en dicha columna la asignación de las plazas fijas ordinarias de las personas integrantes del listado a medida que se vayan materializando en el tiempo, según lo previsto en el objeto de la convocatoria.

2.da columna: Adjudicación plaza fija discontinua.

Una vez satisfecha la adjudicación de plaza fija ordinaria se asignará, por orden escrupuloso, las plazas fijas discontinuas, a medida que se vayan materializando en el tiempo, según lo previsto en el objeto de la convocatoria.

Si por cualquier circunstancia, las personas que habiendo adquirido una plaza fija discontinua, durante la vigencia del presente proceso, obtuviese una plaza fija ordinaria en EMAYA, se adjudicará la plaza fija discontinua en su lugar, a la siguiente persona, por orden de mayor puntuación, de la segunda columna que no haya obtenido plaza fija discontinua.

3.ra columna: Bolsa de trabajo.

Una vez satisfecha la adjudicación de plaza fija ordinaria y fija discontinua a medida que se vayan materializando en el tiempo, se podrán efectuar, por orden de mayor puntuación, los ofrecimientos de contratación para la cobertura de las necesidades de carácter temporal de la empresa según lo previsto en el anexo V del CCQU – Reglamento del funcionamiento de las bolsas de trabajo.

8. VIGENCIA, PUBLICACIÓN, COMUNICACIONES Y PLAZOS.

El resultado del proceso selectivo de concurso oposición abierto cubrirá las bajas definitivas de los años contemplados en el objeto de la convocatoria. Por lo que su vigencia será 2025-2026.



Las bolsas de trabajo temporal tendrán una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de publicación del acta final del concurso, salvo que se lleve a cabo un nuevo proceso selectivo en la misma categoría y/o plaza que la sustituya y tendrán prevalencia sobre las bolsas de trabajo preexistentes en la empresa.

La convocatoria del concurso oposición abierto será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en la plataforma a la que se puede acceder desde la página web de Emaya <https://emaya.convoca.online/> y en diarios de gran difusión en la isla de Mallorca.

Las personas aspirantes que participen quedan obligadas a relacionarse con EMAYA telemáticamente en todas o algunas de las fases del procedimiento. Todas las comunicaciones del procedimiento de promoción interna vertical y concurso oposición abierto serán publicadas en la plataforma a la que se puede acceder desde la página web de Emaya <https://emaya.convoca.online/>. Todas las comunicaciones del procedimiento de promoción interna horizontal serán publicadas en la intranet.

Para el cómputo de los plazos reflejados como días hábiles en la presente convocatoria, se entenderán los comprendidos entre el lunes y el viernes, por lo que el sábado se considera día no hábil. Los días naturales se entenderán los comprendidos entre lunes y domingo.

En caso de discrepancia en la redacción de las versiones en catalán y castellano de la presente convocatoria, prevalece lo establecido en la versión en castellano.

9. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Queda establecido un plazo de impugnación de la presente convocatoria de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el BOIB.

10. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de las personas candidatas con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en los medios que la empresa considere. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el consentimiento que se le solicita.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

11. APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Las presentes bases específicas y todo su contenido, han sido negociada y aprobadas por unanimidad por los miembros de la comisión negociadora de procesos selectivos del CCQU en fecha 24 de julio de 2025.

Se acuerda facultar y mandar a D. Lorenzo Morey Forcades con DNI 43024167E, Gerente de EMAYA, para que realice los trámites necesarios para su publicación en el BOIB.

Palma, el día de la firma electrónica (16 de septiembre de 2025)

El gerente

Lorenzo Francisco Morey Forcada)



HOMBRES (18 - 25 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	0	NO APTO
12	0	0	0
10	30	0,8	
10	20	1,44	
10	10	2,08	
10	0	2,72	
10	0	3,36	
9	40	3,92	
9	30	4,48	
9	20	5,04	
9	10	5,60	
9	0	6,16	
8	50	6,72	
8	40	7,28	
8	30	7,84	
8	20	8,40	
8	10	8,96	
8	0	9,52	
7	50	10,08	
7	40	10,64	
7	30	11,20	
7	20	11,76	
7	10	12,32	
7	0	12,88	
6	50	13,44	
6	40	14,00	
6	30	14,56	
6	20	15,12	
6	10	15,68	
6	0	16,24	
5	50	16,80	
5	40	17,36	
5	30	17,92	
5	20	18,48	
5	10	19,04	
5	0	19,60	

HOMBRES (26 - 30 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	10	NO APTO
12	10	0	0
10	40	0,8	
10	30	1,44	
10	20	2,08	
10	10	2,72	
10	0	3,36	
9	50	3,92	
9	40	4,48	
9	30	5,04	
9	20	5,60	
9	10	6,16	
9	0	6,72	
8	50	7,28	
8	40	7,84	
8	30	8,40	
8	20	8,96	
8	10	9,52	
8	0	10,08	
7	50	10,64	
7	40	11,20	
7	30	11,76	
7	20	12,32	
7	10	12,88	
7	0	13,44	
6	50	14,00	
6	40	14,56	
6	30	15,12	
6	20	15,68	
6	10	16,24	
6	0	16,80	
5	50	17,36	
5	40	17,92	
5	30	18,48	
5	20	19,04	
5	10	19,60	
5	0	20,16	

HOMBRES (31 - 35 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	20	NO APTO
12	20	0	0
10	50	0,8	
10	40	1,44	
10	30	2,08	
10	20	2,72	
10	10	3,36	
10	0	3,92	
9	50	4,48	
9	40	5,04	
9	30	5,60	
9	20	6,16	
9	10	6,72	
9	0	7,28	
8	50	7,84	
8	40	8,40	
8	30	8,96	
8	20	9,52	
8	10	10,08	
8	0	10,64	
7	50	11,20	
7	40	11,76	
7	30	12,32	
7	20	12,88	
7	10	13,44	
7	0	14,00	
6	50	14,56	
6	40	15,12	
6	30	15,68	
6	20	16,24	
6	10	16,80	
6	0	17,36	
5	50	17,92	
5	40	18,48	
5	30	19,04	
5	20	19,60	
5	10	20,16	
5	0	20,72	

HOMBRES (41 - 45 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	40	NO APTO
12	40	0	0
11	10	0,8	
11	0	1,44	
10	50	2,08	
10	40	2,72	
10	30	3,36	
10	20	3,92	
10	10	4,48	
10	0	5,04	
9	50	5,60	
9	40	6,16	
9	30	6,72	
9	20	7,28	
9	10	7,84	
9	0	8,40	
8	50	8,96	
8	40	9,52	
8	30	10,08	
8	20	10,64	
8	10	11,20	
8	0	11,76	
7	50	12,32	
7	40	12,88	
7	30	13,44	
7	20	14,00	
7	10	14,56	
7	0	15,12	
6	50	15,68	
6	40	16,24	
6	30	16,80	
6	20	17,36	
6	10	17,92	
6	0	18,48	
5	50	19,04	
5	40	19,60	
5	30	20,16	
5	20	20,72	
5	10	21,28	
5	0	21,84	

HOMBRES (46 - 50 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	50	NO APTO
12	50	0	0
11	20	0,8	
11	10	1,44	
11	0	2,08	
10	50	2,72	
10	40	3,36	
10	30	3,92	
10	20	4,48	
10	10	5,04	
10	0	5,60	
9	50	6,16	
9	40	6,72	
9	30	7,28	
9	20	7,84	
9	10	8,40	
9	0	8,96	
8	50	9,52	
8	40	10,08	
8	30	10,64	
8	20	11,20	
8	10	11,76	
8	0	12,32	
7	50	12,88	
7	40	13,44	
7	30	14,00	
7	20	14,56	
7	10	15,12	
7	0	15,68	
6	50	16,24	
6	40	16,80	
6	30	17,36	
6	20	17,92	
6	10	18,48	
6	0	19,04	
5	50	19,60	
5	40	20,16	
5	30	20,72	
5	20	21,28	
5	10	21,84	
5	0	22,40	

HOMBRES (51 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	0	NO APTO
13	0	0	0
11	30	0,8	
11	20	1,44	
11	10	2,08	
11	0	2,72	
10	50	3,36	
10	40	3,92	
10	30	4,48	
10	20	5,04	
10	10	5,60	
10	0	6,16	
9	50	6,72	
9	40	7,28	
9	30	7,84	
9	20	8,40	
9	10	8,96	
9	0	9,52	
8	50	10,08	
8	40	10,64	
8	30	11,20	
8	20	11,76	
8	10	12,32	
8	0	12,88	
7	50	13,44	
7	40	14,00	
7	30	14,56	
7	20	15,12	
7	10	15,68	
7	0	16,24	
6	50	16,80	
6	40	17,36	
6	30	17,92	
6	20	18,48	
6	10	19,04	
6	0	19,60	
5	50	20,16	
5	40	20,72	
5	30	21,28	
5	20	21,84	
5	10	22,40	
5	0	22,96	

MUJERES (18 - 25 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	0	NO APTO
13	0	0	0
11	30	0,8	
11	20	1,44	
11	10	2,08	
11	0	2,72	
10	50	3,36	
10	40	3,92	
10	30	4,48	
10	20	5,04	
10	10	5,60	
10	0	6,16	
9	50	6,72	
9	40	7,28	
9	30	7,84	
9	20	8,40	
9	10	8,96	
9	0	9,52	
8	50	10,08	
8	40	10,64	
8	30	11,20	
8	20	11,76	
8	10	12,32	
8	0	12,88	
7	50	13,44	
7	40	14,00	
7	30	14,56	
7	20	15,12	
7	10	15,68	
7	0	16,24	
6	50	16,80	
6	40	17,36	
6	30	17,92	
6	20	18,48	
6	10	19,04	
6	0	19,60	
5	50	20,16	
5	40	20,72	
5	30	21,28	
5	20	21,84	
5	10	22,40	
5	0	22,96	

MUJERES (26 - 30 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	10	NO APTO
13	10	0	0
11	40	0,8	
11	30	1,44	
11	20	2,08	
11	10	2,72	
11	0	3,36	
10	50	3,92	
10	40	4,48	
10	30	5,04	
10	20	5,60	
10	10	6,16	
10	0	6,72	
9	50	7,28	
9	40	7,84	
9	30	8,40	
9	20	8,96	
9	10	9,52	
9	0	10,08	
8	50	10,64	
8	40	11,20	
8	30	11,76	
8	20	12,32	
8	10	12,88	
8	0	13,44	
7	50	14,00	
7	40	14,56	
7	30	15,12	
7	20	15,68	
7	10	16,24	
7	0	16,80	
6	50	17,36	
6	40	17,92	
6	30	18,48	
6	20	19,04	
6	10	19,60	
6	0	20,16	

MUJERES (31 - 35 AÑOS)			
TIEMPO		PUNTUACIÓN	
MINUTOS	SEGUNDOS	20	NO APTO
13	20	0	0
11	50	0,8	
11	40	1,44	
11	30	2,08	
11	20	2,72	
11	10	3,36	
11	0	3,92	
10	50	4,48	
10	40	5,04	
10	30	5,60	
10	20	6,16	
10	10	6,72	
10	0	7,28	
9	50	7,84	
9	40	8,40	
9	30	8,96	
9	20	9,52	
9	10	10,08	
9	0	10,64	
8	50	11,20	
8	40	11,76	
8	30	12,32	
8	20	12,88	
8	10	13,44	
8	0	14,00	
7	50	14,56	
7	40	15,12	
7	30	15,68	
7	20	16,24	
7	10	16,80	
7	0	17,36	
6	50	17,92	
6	40	18,48	
6	30	19,04	
6	20	19,60	
6	10	20,16	
6	0	20,72	